

## LISTA DE ASISTENCIA<sup>1</sup>

Brenda Gisela Hernández Ramírez (Comisionada Presidente de la Cofece, en suplencia por vacancia <sup>2</sup> )
Alejandro Faya Rodríguez (Comisionado de la Cofece)
José Eduardo Mendoza Contreras (Comisionado de la Cofece)
Ana María Reséndiz Mora (Comisionada de la Cofece)
Fidel Gerardo Sierra Aranda (Secretario Técnico de la Cofece)
José Luis Ambriz Villalpa (Director General de Concentraciones)
Daniel Escalona Hernández (Director Ejecutivo de Concentraciones A)
Lillie del Carmen Betancourt Cejudo (Coordinadora General de Concentraciones F)
Myrna Mustieles García (Directora General de Asuntos Jurídicos)
María Fernanda Gómez Kuata (Coordinadora General de Procedimiento Seguido en Forma de Juicio)
Gustavo Alonso González del Castillo (Coordinador General de Ejecución B)
Claudia Georgina Brambilla Ramírez (Coordinadora General de Análisis de Pleno – Presidencia)
Gloria Arely Núñez Sánchez (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 1)
Iván Paredes Reséndiz (Subcoordinador General de Pleno – Ponencia 1)
Magali Citlali Campos Contreras (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 2)
Regina María Inclán Alarcón (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 2)
Camila Mohar Menéndez-Aponte (Coordinadora General de Pleno – Ponencia 2)
Rodrigo Silva Casarrubias (Subcoordinador General de Pleno – Ponencia 2)
Sonia Rocha Esquivel (Directora Ejecutiva de Pleno – Ponencia 3)
David López Victoriano (Director Ejecutivo de Pleno – Ponencia 3)
Alín Martínez Morales (Coordinadora General de Pleno – Ponencia 3)
Verónica Belén Bernal Castañeda (Subcoordinadora General de Pleno – Ponencia 4, en apoyo de la Ponencia 3)
Martín Eduardo Fernández Torres (Director Ejecutivo de Pleno – Ponencia 5)
María José Montzerrat Melo Rodríguez (Coordinadora General de Pleno – Ponencia 5)
Manuel Rodríguez Arregui (Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.)
Octavio Olivo Villa (autorizado en términos del artículo 111 de la LFCE)

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 25 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio informativo el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

<sup>2</sup> En términos del artículo 19 de la LFCE.